

Informati



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 957 -2021-MPM-CH-A

Chulucanas, 29 NOV 2021

VISTO:

El Informe N°01073-2021-SGA/MPM-CH (25.11.2021) (Formato N°01), emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N°00795-2021-GPPDI/MPM-CH (26.11.2021), emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N°01083-2021-SGA/MPM-CH (29.11.2021), emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; y Proveídos emitidos por las Gerencias de Administración y Municipal, ambos de fecha 29.11.2021; documentos referidos con la aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección para la **CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "RECONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE CENTRO DE SALUD I-3 PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N°952-2021-MPM-CH-A, de fecha 26.11.2021, se resolvió **APROBAR** la **TRIGESIMA NOVENA** modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año 2021, a efectos de **INCLUIR** el procedimiento de selección siguiente:

N°	Descripción	Tipo de procedimiento	Cant. ítems	Valor Referencial	Objeto	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
63	CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE CENTRO DE SALUD I-3 PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA"	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL	01	S/ 1'761,629.23	CONSULTORIA DE OBRA	NOVIEMBRE	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

Que, con Informe N° 01073-2021-SGA/MPM-CH (FORMATO N°01), de fecha 25.11.2021, el Sub Gerente de Abastecimiento, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la certificación de crédito presupuestario, por un monto de S/ 1'761,629.23 (Un millón setecientos sesenta y uno mil seiscientos veintinueve con 23/100 soles). Por consiguiente, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Informe N°795-2021-GPPDI/MPM-CH (26.11.2021), remite la Certificación de Crédito Presupuestario - **NOTA N° 2835**, certificando para la **CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "RECONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE CENTRO DE SALUD I-3 PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA"**, por el monto de **S/ 1'761,629.23 (Un millón setecientos sesenta y uno mil seiscientos veintinueve con 23/100 soles)** de lo cual S/ 198,238.00 (Ciento noventa y ocho mil doscientos treinta y ocho con 00/100 soles), corresponde al monto que se ha transferido en el año 2021 mediante Decreto Supremo 277-2021-EP, con una previsión para el año 2022 de S/ 1'563,391.23 (Un millón quinientos sesenta y tres mil trescientos noventa y uno con 23/100 soles); conforme al siguiente detalle:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	2518477 RECONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE CENTRO DE SALUD PACCHA (I-3), DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA
GENERICA DE GASTO	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
AÑO 2021	S/ 198,238.00 CERTIFICACION N°2835-2021
PREVISION AÑO 2022	S/ 1'563,391.23 SEGÚN OFICIO N°943-2021-ARCC/DE

Que, mediante Informe N° 01083-2021-SGA/MPM-CH (29.11.2021), el Sub Gerente de Abastecimientos, solicita la aprobación del **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE CENTRO DE SALUD I-3 PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA"**, con un monto del valor referencial de **S/ 1'761,629.23 (Un millón setecientos sesenta y uno mil seiscientos veintinueve con 23/100 soles)**, incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de **CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) DÍAS CALENDARIOS**, bajo la Modalidad Presupuestal Indirecta y bajo el Procedimiento de Selección: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL para la RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**. Asimismo, solicita se designe el **COMITÉ DE SELECCIÓN**, en atención al artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, señala textualmente que: **"El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección.**

El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue";

Que, en atención a ello, el Sub Gerente de Abastecimiento remite el expediente de contratación para su aprobación y se designe el comité de selección, a efectos de que se proceda a convocar el procedimiento de selección para la **CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE CENTRO DE SALUD I-3 PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA"**, de conformidad con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo conforme a lo requerido;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE CENTRO DE SALUD I-3 PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA", con un valor referencial de **S/ 1'761,629.23 (Un millón setecientos sesenta y uno mil seiscientos veintinueve con 23/100 soles)**, incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de **CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) DÍAS CALENDARIOS**, bajo la Modalidad Presupuestal Indirecta y bajo el Procedimiento de Selección: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL para la RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN, que llevará a cabo la convocatoria del procedimiento de selección para la **CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: RECONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE CENTRO DE SALUD I-3 PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA"**, quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

Presidente	Ing. Jimmy Jesús Gil Berru, Jefe de la Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión.
Primer Miembro	Lic. Omar Anibal Calle López, Sub Gerente de Abastecimiento
Segundo Miembro	Ing. Edwin Vicente Prieto Viera, Sub Gerencia de Infraestructura.

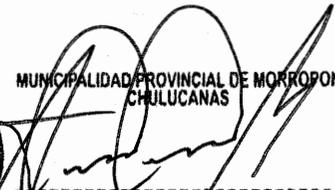
MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

Suplente del Presidente	Ing. Juan Estrada Espinoza, Gerente de Desarrollo Urbano Territorial e Infraestructura.
Suplente del Primer Miembro	Bach. Martin Daniel Baca Ruesta, Técnico Administrativo III
Suplente del Segundo Miembro	Arq. Gelder Omar Santos Calle, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos

ARTICULO TERCERO: El Comité de Selección, señalado en el artículo precedente, asumirá las funciones inherentes al cargo, cumpliendo las normas contenidas en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, y normas que resulten aplicables, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: Derívese el presente expediente a la Sub Gerencia de Abastecimientos, y, **Dése** cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
 CHULUCANAS

 Ing. Nelson Mio Reyes
 ALCALDE PROVINCIAL